



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 065 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 18 JUN. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa Nº 143-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC del 26 de mayo de 2016 de la Unidad de Contabilidad y el Informe Nº 143-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad de fecha 22 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL es una Unidad Ejecutora Adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, cuya finalidad es promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de programas rurales, proyectos de investigación pública y actividades en zonas del ámbito agrario, y articular las acciones en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRORURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, la Directiva General Nº 001-2019-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada “Normas y procedimientos para el otorgamiento, uso y rendición de cuentas de los fondos por Encargo Otorgado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL”, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 062-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de marzo de 2019, señala en el punto 6.3 Rendición de cuenta documentada lo siguiente: 6.3.1. Es responsabilidad del Director Zonal y el Administrador, la presentación oportuna de la rendición de cuenta de los “Encargos Otorgados” dentro del plazo establecido en el artículo 64 inciso f) de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, el cual señala que “Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días”; 6.3.2. Las Direcciones Zonales registrarán en el Sistema SIAF-SP el gasto en la Fase de Rendición, ingresando al módulo administrativo, opción Rendición de Encargo por la Unidad Encargada. Cabe precisar que dicha información debe ser igual a los documentos físicos que serán remitidos a la Sede Central; y 6.3.3. El Director Zonal y el Administrador Zonal, son los únicos responsables de presentar las rendiciones de

cuenta documentada en original a la Oficina de Administración de la Sede Central, debidamente foliados a través de los Formatos N° 01, 02 y 03;

Que, al respecto, la Unidad de Contabilidad mediante Nota Informativa N° 143-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC, señala que durante el ejercicio presupuestal 2013, la sede central efectuó transferencias de recursos financieros bajo la modalidad de "Encargos Otorgados" a la Dirección Zonal Cajamarca a fin que ejecute diversos programas de Infraestructura de Riego, Programas Presupuestales, Gastos Operativos, entre otros, sin embargo, al 23 de mayo del 2016 aún mantenía saldos por rendir. Precizando además, que a pesar del tiempo transcurrido y las diversas acciones adoptadas, no habían culminado con la remisión de la documentación sustentatoria de los gastos así como la subsanación a las observaciones planteadas por la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 143-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que la Dirección Zonal Cajamarca, mantiene saldos pendientes de rendir a la fecha correspondientes al ejercicio presupuestal 2013, por el importe de S/ 110,595.32 por tal motivo al haberse vencido los plazos establecidos en la normativa y no habiéndose obtenido resultados favorables que permitan disponer de las Rendiciones de Gastos, es necesario la adopción de acciones que contribuyan al recupero de los recursos transferidos y que a la fecha no es posible contar con ello por la vía administrativa, conllevando que dichos saldos se reflejen en los estados financieros de la entidad, sugiriendo la conformación de una Comisión Multidisciplinaria que tendría a su cargo efectuar el seguimiento y verificación de los saldos pendientes de rendir y así lograr el saneamiento respectivo, asimismo, remite la propuesta de los profesionales que conformarían la Comisión Multidisciplinaria, siendo los siguientes: Lizeth Susana Sevilla Andrade y Rómulo Melitón Amaro Hinostroza;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 8°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "*Expedir Resoluciones en las materia de su competencia*, y contando con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Comisión Multidisciplinaria que tendrá a su cargo la revisión de los saldos pendientes, la verificación y seguimiento a fin de lograr su total rendición por parte de la Dirección Zonal Cajamarca, información que deberá ser confiable y real puesto que serán incluidos en los Estados Financieros de la entidad; la Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

- Lizeth Susana Sevilla Andrade
Unidad de Contabilidad
- Romulo Meliton Amaro Hinostroza
Unidad de Contabilidad.

Artículo 2.- DISPONER que la Comisión Multidisciplinaria conformada por los profesionales designados en el artículo precedente, deberán presentar un informe detallado y documentado a la Oficina de Administración dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente resolución.



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Multidisciplinaria designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRORURAL

C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración

